



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3924 / 2019.

ZAPALLAR, 14 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489 de fecha 5 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 103/2019 de la Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°488/2019, del Director (s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando poder gestionar la modificación del Decreto Alcaldía N°1948/2019, correspondiente a la asignación, Autorízase la Conducción y autorizase aparcamiento de vehículo a cargo de Dideco Placa JCDJ-74-K.
- Reglamento Interno de Administración y uso de vehículos Municipales, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 04 de Agosto del 2011.
- Decreto N°799 de 1974 del Ministerio de Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N°1.948/2019** de Asignación, conducción y aparcamiento de vehículos a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario correspondiente a:

2° Asignación vehículo Arriendo a Administración Municipal

Dependencia	Dirección de Desarrollo Comunitario
Placa Única	JCDJ-74-K
Tipo de Vehículo	FURGON
Marca	MERCEDES BENZ
Modelo	SPRINTER 415 CDI
Motor	6151955W0091300
Color	BLANCO
Año	2019

3° Autorízase la conducción del Móvil Placa JCDJ-74-K, a los siguientes funcionarios:

N°	Funcionario	Rut	Licencia
1	Luis Alberto Tapia Cisternas		A-1 / A-2 Ley 18.290 / B
2	Alan Gastón Figueroa Figueroa		A-1 / A-4 Ley 19.495/ B

4° Aparcamiento del vehículo placa única JCDJ-74-K:

Aparcamiento	Localidad
Dom. German Riesco 399	Zapallar



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 5° **Déjese Constancia** que el vehículo antes indicado queda a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para cumplir labores propias de dicha Dirección, debiendo darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°799/74 y el Reglamento de Administración y usos de vehículos Municipales aprobados por Decreto de Alcaldía N°3.030/2011, de fecha 04 de Agosto de 2011 y los conductores deben velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación del mismo, sin perjuicio de que el control de dichos cuidados se realicen, corresponde además, a los Directores o encargados de las Unidades a cuyo vehículo se asigna.
- 5° El vehículo asignado debe mantener actualizado el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Usos de los vehículos Municipales.
- 6° **Déjese sin efecto** Decreto Alcaldía N°1.948/2019, por autorización de otro conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – UNIDAD ACTIVO FIJO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / DAF / jadb.-

